

## Información Relevante

10 de julio 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa” – informa al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Ordinaria No. 687 del veintiuno (21) de marzo de 2024, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios 20240631 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para brindar acompañamiento y apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la puesta en marcha y ejecución de programas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de la productividad de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en temas relacionados con buenas prácticas, comercialización, asociatividad, infraestructura productiva, promoción al consumo y generación de valor agregado de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales”*. Asimismo, la Junta Directiva autorizó a la Presidente a suscribir todos los actos que de su cumplimiento se deriven y, también facultó la suscripción de adiciones o modificaciones a que haya lugar.
2. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la Bolsa, establecidas en la Cláusula Tercera del Contrato 20240631, celebrado el quince (15) de abril de 2024, se estipuló lo siguiente:

*“2. Implementar programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comercial, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, los lineamientos y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.*

(...)

*6. Realizar la contratación de los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la adecuada celebración de contratos derivados, atendiendo las políticas y procedimientos de contratación de la Bolsa.” (Subrayado fuera del texto)*

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato 20240631, el veintidós (22) de noviembre de 2024, la Bolsa celebró el Contrato de

Prestación de Servicios No. 2024 – 0014 con COA – CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S., el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el veintiocho (28) de noviembre de 2024 y cuyo objeto es el siguiente:

*“COA de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con **LA BOLSA** a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa de apoyo a la integración vertical de Pequeños Productores de leche cruda dirigido a los Beneficiarios de los municipios de los Departamentos Priorizados, mediante la compra de leche cruda, su procesamiento/maquila y la entrega de productos finales como: i) leche en polvo entera; ii) leche UHT entera y; iii) quesos frescos, según instrucciones y aprobaciones del **MINISTERIO**, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por ésta entidad.”*

4. La cuantía del Contrato No. 2024 – 0014 es por un valor de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.455.421.687 M/CTE), incluido IVA y su término de duración es hasta el quince (15) de diciembre de 2024.
5. El trece (13) de diciembre de 2024, la Bolsa y COA – CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S., suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 – 0014, el cual se perfeccionó el diecisiete (17) de diciembre de 2024, con la aprobación de las garantías exigidas.
6. Mediante el citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 – 0014, se modificó la Cláusula Séptima. – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución de éste hasta el día treinta (30) de abril de 2025.
7. El veintiocho (28) de marzo de 2025, la Bolsa y COA – CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S., suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 – 0014, el cual se perfeccionó el cuatro (04) de abril de 2025, con la aprobación de las garantías exigidas.
8. Por medio del referido Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 – 0014, se modificó la Cláusula Tercera. – Alcance del Contrato y la Cláusula Cuarta. – Obligaciones de COA, con la finalidad de: i) retirar el departamento de Caquetá de los departamentos priorizados; ii) ajustar la distribución de cupos de beneficiarios,

- estableciéndose un total de 2.856 cupos; iii) modificar la cantidad de compra de leche cruda a los beneficiarios del programa fijándose un total de 4.569.600 litros de leche; iv) establecer como único entregable del procesamiento de leche cruda, leche UHT entera y; v) incluir el componente específico No. 4 de extensión pecuaria.
9. De igual forma, se modificó a través del Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 – 0014, el Anexo No. 1 relacionado con el presupuesto del Programa, con el propósito de ajustar la distribución presupuestal de éste en atención al nuevo componente específico No. 4 del Contrato y a la disminución de cupos de beneficiarios, de acuerdo con la aprobación del MADR. El presupuesto total del programa se mantiene conforme se dispuso al momento de celebrar el Contrato No. 2024 – 0014.
  10. El Comité Administrativo del CONTRATO No. 631-2024, según consta en el Acta No. 7 suscrita el veintiuno (21) de abril de 2025, aprobó la prórroga del mencionado contrato celebrado entre LA BOLSA y EL MINISTERIO, hasta el treinta (30) de septiembre de 2025. Esta modificación tiene como propósito incorporar la ejecución y adición presupuestal de un nuevo programa en el marco del CONTRATO No. 20240631. De igual forma, autorizar la extensión en tiempo de contratos derivados del citado contrato, previa revisión por parte de LA BOLSA de las solicitudes y justificaciones presentadas por los contratistas.
  11. El treinta (30) de abril de 2025, la Bolsa y la COA – CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S., suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato No. 2024 – 0014, el cual quedó perfeccionado en esa misma fecha con la firma de las partes.
  12. A través del citado Otrosí No. 3 al Contrato No. 2024 – 0014, se modificó la Cláusula Séptima. – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución de éste hasta el día treinta (30) de junio de 2025.
  13. El día nueve (9) de mayo de 2025, se aprobó la garantía actualizada del Otrosí No. 3 al Contrato No. 2024 - 0014, en los términos requeridos.
  14. El veintisiete (27) de junio de 2025, la Bolsa y COA – CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato No. 2024 - 0014, el cual se perfeccionó con la firma de las partes, en la fecha anteriormente indicada. En ese sentido, el nueve (9) de julio de 2025, fue

aprobada la garantía actualizada en los términos requeridos en el citado Contrato y el Otrosí No. 4.

15. Conforme al Otrosí No. 4 al Contrato No. 2024 – 0014 se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de septiembre de 2025.

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025.